



PARRAL,

23 Set 2015

DECRETO AFECTO N° 1.632
VISTOS:

- 1).- Decreto Afecto N° 318 de fecha 22 de enero del año 2015, el cual aprueba contrato de honorarios del Dr. Patricio Córdova Canto.
- 2).- Decreto Afecto N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 318 de fecha 22 de enero del año 2015, se aprobó contrato a honorarios del Dr. Patricio Fernando Córdova Canto para realizar informes de electrocardiograma a pacientes del Departamento de Salud.
- 2.- **Que**, en el Decreto mencionado precedente se señaló erróneamente en el punto número cuatro del Decreto que se imputaba el gasto al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.

DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral cuatro (4) del Decreto Afecto N° 318 de fecha 22 de enero de 2015, que aprueba contrato a honorarios del Sr. Patricio Fernando Córdova Canto, Medico, con el fin de realizar los informes de electrocardiograma, en el siguiente sentido:

Donde dice:

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Item 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud , año 2014.

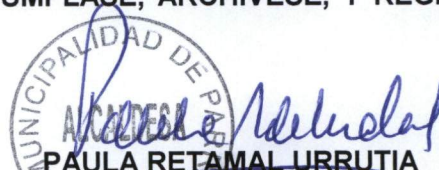
Debe decir:

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Item 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2015.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHIVÉSE, Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-


 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/GSF/IVV/jss
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Registro Siaper - Re
- 3.- Finanzas Depto. de Salud
- 4.- Interesado
- 5.- Archivo